



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Medellín, 20 de febrero de 2018

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO-2017-12

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, en el marco de las observaciones **extemporáneas** realizadas por los proponentes interesados en la Solicitud Pública de Ofertas 2017-12, se permite dar respuesta a las mismas, de conformidad con las instrucciones técnicas del cliente final del objeto a contratar, y con la normatividad que rige la modalidad de selección.

En el caso del interesado **HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S** se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

From: **Dayana Martinez** <dmartinez@heliosti.com>

Date: 2018-01-31 10:06 GMT-05:00

Subject: Observación al numeral 4.2.11 Póliza para protocolo de pruebas. Solicitud 2017-12

To: propuestas@esu.com.co

Cc: gnanclares@esu.com.co, Sonia Dahanna Luengas <sluengas@esu.com.co>

OBSERVACIÓN No. 1- Valor póliza protocolo de pruebas

En el numeral 4.2.11 del pliego de condiciones, la entidad requiere:

4.2.11. Piloto/observador: Para la realización del protocolo de pruebas, con la presentación de la oferta, el proponente deberá entregar los siguientes documentos del piloto/observador que realizará las pruebas:

- Certificación de la EPS y ARL para oferentes nacionales.
- Póliza para oferentes extranjeros.
- Copia de póliza de seguro o caución para responder por eventuales daños a terceros, conforme a lo establecido en los artículos 1827, 1835, 1842 y 1900 del Código de Comercio

Teniendo en cuenta que en ninguna parte del pliego la entidad especifica el valor asegurar para responder por eventuales daños a terceros, **solicitamos amablemente a la entidad nos indique el valor asegurar con el fin de asistir el protocolo de pruebas cumpliendo con los requisitos exigidos por la entidad.**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

R/ El valor y vigencia de la póliza de seguro o caución para responder por eventuales daños a terceros, conforme a lo establecido en los artículos 1827, 1835, 1842 y 1900 del Código de Comercio, será informado mediante documento denominado “Procedimiento del protocolo de pruebas”, el cual se publicará en el portal de contratación de la ESU con la debida antelación a la realización de las pruebas.

COMITÉ EVALUADOR



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co